



ACUERDO DE 15 DE NOVIEMBRE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS

La Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas, en su reunión del día 16 de noviembre de 2016 ha acordado:

1. Determinar las circunscripciones y la distribución del número de representantes entre éstas en la forma que sigue:

Circunscripción	Estudios que configuran la circunscripción	Número de representantes
Geografía e Historia	Grado en Geografía e Historia	7
Doctorado	Doctorado en Historia, Cultura y Territorio Doctorado en Humanidades Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera	2

2. Publicar el censo provisional de estudiantes para la elección de los representantes en el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas. Si concluido el plazo de reclamaciones señalado en el calendario electoral no se hubiera presentado ninguna reclamación, la proclamación provisional se entenderá elevada a definitiva.

3. Establecer el siguiente procedimiento del voto anticipado:

En relación al ejercicio del voto anticipado, el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja contempla, en su artículo 18, que la Junta Electoral competente dicte las normas precisas para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas ha acordado:

1.- Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja a través del Registro General de la UR.

2.- El elector deberá personarse, dentro del plazo señalado en la convocatoria, ante el Registro General de la UR y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.

3.- El elector deberá personarse, dentro del plazo señalado en la convocatoria (miércoles 7, viernes 9, lunes 12 y martes 13 de diciembre de 2016), ante el Registro General de la UR y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.

4.- Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, al Secretario de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa electoral que corresponda.

5.- El elector que solicite votar de forma anticipada no podrá votar presencialmente el día establecido para la votación en el calendario electoral.

4. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del Departamento de Ciencias Humanas y trasladarlo a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 16 de noviembre de 2016

Fdo.: Begoña Arrúe Ugarte
Presidenta de la Junta Electoral del Departamento
de Ciencias Humanas

Fdo.: Nuria Pascual Bellido
Secretaria de la Junta Electoral del Departamento
de Ciencias Humanas